



SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NO. 145-2004-CD

A las nueve horas del día 07 de julio del año dos mil cuatro, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Mario Arbulú Miranda y Javier Illescas Mucha, bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

El señor José Moquillaza no asistió a la sesión, por encontrarse con licencia concedida mediante Acuerdo N° 493-144-04-CD-OSITRAN, de fecha 23 de junio de 2004.

Asimismo, asistieron el señor Jorge Alfaro Martijena, Gerente General y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 144-2004-CD de fecha 23 de junio de 2004.

II. INFORMES

1. Del Presidente

1.1 Informe sobre la presentación del Señor Alejandro Chang, ante el Grupo de Trabajo "Aviación Civil y Comercial" del Congreso de la República.

El Presidente informó a los Miembros del Consejo Directivo, respecto de su presentación ante el Grupo de Trabajo "Aviación Civil y Comercial" del Congreso de la República, presidido por el Congresista Luis Heysen Zegarra, que se llevó a cabo el día lunes 5 de julio, en la cual se trataron, entre otros, temas relativos a las observaciones al proceso de concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Al respecto, el señor Chang comentó que su intervención en el Grupo de Trabajo estuvo orientada a explicar respecto del proceso de revisión de tarifas de los servicios regulados provistos por CORPAC S.A. señalando que este proceso tarifario tiene como objetivo principal establecer los nuevos niveles de tarifas máximas.

También comentó respecto del impacto que ha causado la revisión tarifaria de los servicios aeroportuarios en los diferentes aeropuertos del país, entre los cuales está el hecho de haber producido un incremento en sus ingresos.



Asimismo, manifestó que en su intervención recomendó que se debería revisar el cumplimiento del programa de inversiones cada dos años; de tal manera que si éste se encuentra por debajo del 50%, las tarifas deberán actualizarse reconsiderando el monto y la programación de las inversiones no realizadas, además de recomendar la creación de un fondo de inversiones que asegure la intangibilidad de los recursos destinados para las inversiones.

Asimismo, agregó que informó que en el mes de agosto LAP estaría cumpliendo con la inversión prevista en el Plan de Inversiones.

Los Directores tomaron conocimiento.

2. Gerencia General

2.1 Adecuación del Plan Operativo 2004 al Plan Estratégico 2004 – 2008.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, la nueva versión del Plan Operativo 2004 adecuado al Plan Estratégico 2004 – 2008, este último que fuera aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo N° 479-142-04-CD-OSITRAN.

A solicitud del señor Arbulú, los Directores acordaron diferir para una próxima sesión del Consejo Directivo la revisión de este tema, teniendo en consideración que el señor Moquillaza actualmente se encuentra con licencia.

2.2 Aprobación del Informe N° 063-04-GAL-OSITRAN, que se pronuncia sobre la apelación presentada por ENAPU contra la Resolución N° 023-2004-GG-OSITRAN.

El Gerente General presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 063-04-GAL-OSITRAN y un proyecto de Resolución de Consejo Directivo, que se pronuncia declarando infundado el Recurso de Apelación presentado por la Empresa Nacional de Puertos – ENAPU S.A. contra la Resolución N° 012-2004-GG-OSITRAN de la Gerencia General, la misma que le impuso una multa de 528 UITs al negarse a continuar con el proceso de subasta para el servicio de estiba de concentrados de minerales.

Sobre el particular, el Doctor Félix Vasi explicó los alcances del Informe Legal señalando, entre otras consideraciones, que el planteamiento de ENAPU carece de fundamento legal con relación a que OSITRAN está avocándose a causa pendiente ante el Poder Judicial, por lo que la renuencia de ENAPU para continuar con el procedimiento de Acceso a la Terminal Portuario del Callao iniciado como consecuencia de la solicitud de acceso de CORMIN según el REMA de OSITRAN es ilegal.



Los Directores sugirieron que se agregue en el proyecto de Resolución de Consejo Directivo el mandato para que se efectúe la publicación de la misma en la página web de OSITRAN.

Pasó a orden del día.


2.3 Aprobación del Convenio de Cobranza Coactiva a suscribirse entre OSITRAN y el Banco de la Nación.

El Gerente General explicó que habiéndose imposibilitado la ejecución del Convenio de Cobranza Coactiva suscrito con OSINERG en razón de la modificación legal introducida por la Ley N° 28165 a la Ley del Procedimiento Coactivo, se presenta para aprobación del Consejo Directivo el Proyecto del Convenio de Gestión de Tramitación de Procedimientos de Cobranza Coactiva entre OSITRAN y el Banco de la Nación, mediante la Nota N° 072-04-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal, para que sea el Banco de la Nación quien se encargue de ejecutar la cobranza coactiva de las acreencias de OSITRAN correspondientes a las obligaciones de multas impagas no canceladas oportunamente por las Entidades Prestadoras y cuya exigibilidad sea de carácter coactivo.

En ese sentido, el señor Alfaro recomendó que se deje sin efecto el Convenio de Cobranza Coactiva que fue suscrito con OSINERG y que fuera aprobado por Acuerdo N° 383-124-03-CD-OSITRAN de fecha 10 de setiembre de 2003.


Pasó a orden del día.

2.4 Informe Mensual de Entidades Prestadoras.




El Gerente General presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 042-04-GRE-OSITRAN, que contiene el Informe Mensual de las Empresas Prestadoras correspondiente al mes de mayo, elaborado por la Gerencia de Regulación.

Señaló que dicho Informe contiene información relativa a tráfico, ingresos, inversiones, indicadores de gestión, entre otros, correspondiente al mes de mayo de 2004.



Los Directores tomaron conocimiento.

2.5 Informe de Sanciones aplicadas a las Entidades Prestadoras.



La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 096-04-GS-OSITRAN que contiene el Informe sobre los Procesos Administrativos Sancionadores, elaborada por la Gerencia de Supervisión, correspondiente al mes de junio.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.6 Informe Económico de OSITRAN.

El Gerente General presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe Económico de OSITRAN relativo al mes de junio, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas. Dicho Informe contiene información relativa a ejecución presupuestal, aporte por regulación y pago por Retribución al Estado.


Los Directores tomaron conocimiento.

2.7 Informe Largo del Examen Financiero – Operativo correspondiente al Ejercicio 2003 e Informe Especial sobre la Información Presupuestaria al 31 de diciembre de 2003, presentados por los Auditores Externos Urbizagástegui, Rivas & Asociados.


La Gerencia General presentó para revisión del Consejo Directivo, el Informe Largo del Examen Financiero – Operativo correspondiente al Ejercicio 2003 e Informe Especial sobre la Información Presupuestaria al 31 de diciembre de 2003, presentados por los Auditores Externos Urbizagástegui, Rivas & Asociados.

A solicitud del señor Arbulú, los Directores acordaron diferir hasta la próxima sesión del Consejo Directivo la revisión de este tema, teniendo en consideración que en ella estará presente el señor Moquillaza, actualmente con licencia.

2.8 Informe sobre el Área de Sistemas de OSITRAN.




El Gerente General presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe N° 084-04-GAF-OSITRAN referido a las Observaciones y Recomendaciones al Área de Sistemas, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual se analizó, entre otras consideraciones, la situación de los programas informáticos utilizados en OSITRAN.



Al respecto el señor Chang señaló que deberá requerirse a la Gerencia de Administración y Finanzas que amplíe dicho Informe en relación a la ubicación del Área de Sistemas.

Los Directores tomaron conocimiento y manifestaron su conformidad con lo propuesto por el señor Chang.

2.9 Recurso de Reconsideración de la Asociación Peruana de Prácticos Marítimos, de fecha 18 de junio de 2004, contra el





Reglamento de Acceso de ENAPU, aprobado por Resolución N° 020-2004-CD-OSITRAN, para conocimiento.

El Gerente General presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Recurso de Reconsideración presentado de manera extemporánea por la Asociación Peruana de Prácticos Marítimos, de fecha 18 de junio de 2004, contra el Reglamento de Acceso de ENAPU, aprobado por Resolución N° 020-2004-CD-OSITRAN.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.10 Recurso de Reconsideración presentado por los Operadores Aéreos de Servicio Especial Turístico del Circuito de Nazca, de fecha 28 de junio de 2004, contra la Resolución N° 015-2004-CD-OSITRAN, para conocimiento.

El Gerente General presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Recurso de Reconsideración presentado de manera extemporánea por los Operadores Aéreos de Servicio Especial Turístico del Circuito de Nazca, de fecha 28 de junio de 2004, contra la Resolución N° 015-2004-CD-OSITRAN que aprueba los niveles de Tarifas Máximas que debe aplicar CORPAC S.A. por los servicios aeronáuticos en los aeropuertos bajo su administración.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.11 Solicitud de Confidencialidad por supuesto "Secreto Comercial", presentado por Lima Airport Partners S.R.L., en relación a la propuesta de Reajuste Anual de la Tarifa para el año 2005 para el Uso de Instalaciones de Carga en el AIJCH.

El Gerente General entregó a cada uno de los Directores, y para su aprobación, el Informe N° 065-04-GAL-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal, que se pronuncia por la improcedencia de la Solicitud de Confidencialidad de su propuesta de Reajuste Anual de la Tarifa para el año 2005 para el Uso de Instalaciones de Carga en el AIJCH, por no constituir "Secreto Comercial" y que fuera presentada por Lima Airport Partners S.R.L. con fecha 1 de julio de 2004.

Pasó a orden del día.

III. ORDEN DEL DIA

- 1. Aprobación del proyecto de Resolución de Consejo Directivo que resuelve el Recurso de Apelación presentado por ENAPU**

S.A. contra la Resolución N° 023-2004-GG-OSITRAN que sancionó a ENAPU con una multa de 528 UITs.

ACUERDO N° 499-145-04-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 063-04-GAL-OSITRAN, el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que se adjunta al mismo, y de acuerdo a lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud del ejercicio de su función normativa establecida en el Literal c) del Numeral 3.1 de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 27631, contempladas en la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que declara infundado el Recurso de Apelación presentado por ENAPU S.A. contra la Resolución N° 023-2004-GG-OSITRAN, que sancionó a ENAPU con una multa de 528 UITs por haber incumplido la decisión de OSITRAN, al negarse a continuar con el proceso de subasta para brindar el servicio de estiba de concentrados de minerales.
- b. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

2. Aprobación del Convenio de Cobranzas Coactivas a suscribirse entre OSITRAN y el Banco de la Nación.

ACUERDO N° 500-145-04-CD-OSITRAN

Visto el Convenio de Cobranza Coactiva celebrado entre OSINERG y OSITRAN, el Oficio N° 019-2004-OSINERG-GG y la Nota N° 072-04-GAL-OSITRAN que adjunta el Proyecto del Convenio de Cobranzas Coactivas a suscribirse con el Banco de la Nación, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto en literal k) del artículo 50° del Reglamento General de OSITRAN, el acordó por unanimidad:

- a. Dejar sin efecto el Convenio de Cobranza Coactiva suscrito entre OSINERG y OSITRAN, que fuera aprobado por Acuerdo No 383-124-03-CD-OSITRAN.
- b. Aprobar el Proyecto del Convenio de Cobranzas Coactivas a suscribirse entre OSITRAN y el Banco de la Nación, para la ejecución de la cobranza coactiva de las acreencias de OSITRAN, correspondientes a las obligaciones de multas impagas, de naturaleza no tributaria, no canceladas oportunamente por los administrados, cuya exigibilidad sea de carácter coactivo.
- c. Autorizar la suscripción del Convenio al Presidente del Consejo Directivo.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público



d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3. Aprobación del Informe N° 065-04-GAL-OSITRAN sobre la Solicitud de Declaración de Información Confidencial por el supuesto de Secreto Comercial, presentada por Lima Airport Partners S.R.L.

ACUERDO No 501-145-04-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 065-04-GAL-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones asignadas mediante el Artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 005 -2003-CD/OSITRAN, Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSITRAN; acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe N° 065-04-GAL-OSITRAN que se pronuncia por la improcedencia de la solicitud presentada por Lima Airport Partners S.R.L. para la declaración de Información Confidencial por no constituir un secreto comercial.
- b. Comunicar el Informe a que se refiere el literal a) y el presente Acuerdo a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L.
- c. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

Siendo las once horas, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.

Javier Hescas Mucha
Director

Mario Arbulú Miranda
Vice Presidente

Alejandro Chang Chiang
Presidente